

2023-00057

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 30 de marzo de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **300**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de abril de dos mil

veintitrés (2023)

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor HAROLD MANYOMA RAMOS en contra de la señora MARTHA ALCIRA FORERO RAMÍREZ, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor HAROLD MANYOMA RAMOS en contra de la señora MARTHA ALCIRA FORERO RAMÍREZ.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, MARTHA ALCIRA FORERO RAMÍREZ, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 64
HOY, 05 DE ABRIL DE 2023, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO (E) JULIO ANDRÉS GALEANO PAREJA

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef1fdb65707b4524db4d0444e3cee956751edd31a4a36c3c95ef872e8f2762**

Documento generado en 04/04/2023 02:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>